

N° 3084

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 07 de Jueves 10-01-19

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

ALCANCE DIGITAL N° 06. 09-01-2019

[Alcance con firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPEDIENTE N°. 21.159

LEY PARA SOLUCIONAR LA CONTAMINACIÓN DE RESIDUOS PLÁSTICOS

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA

PROYECTO DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL CANTÓN DE ALAJUELITA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RE-0001-IE-2019 DEL 7 DE ENERO DE 2019

SOLICITUD PRESENTADA POR LA REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO S.A. (RECOPE) PARA LA FIJACIÓN EXTRAORDINARIA DE PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE DE 2018

POR TANTO EL INTENDENTE DE ENERGÍA A.Í.

RESUELVE: I. FIJAR EL DIFERENCIAL DE PRECIOS QUE REGIRÁ DURANTE ENERO Y FEBRERO DE 2019, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN

c. Precios al consumidor final en estación de servicio con punto fijo:

PRECIOS CONSUMIDOR FINAL EN ESTACIONES DE SERVICIO -colones por litro-	
Producto	Precio con impuesto ⁽³⁾
Gasolina RON 95 ⁽¹⁾	596,00
Gasolina RON 91 ⁽¹⁾	581,00
Diésel para uso automotriz de 50 ppm de azufre ⁽¹⁾	534,00
Keroseno ⁽¹⁾	465,00
Av-Gas ⁽²⁾	891,00
Jet fuel A-1 ⁽²⁾	534,00

⁽¹⁾ El precio final contempla un margen de comercialización de 48,3128/litro y flete promedio de 9,6405/litro, para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RIE-062-2013 de 25 de junio de 2013 y RIE-065-2018 del 24 de julio de 2018, respectivamente.

⁽²⁾ El precio final para las estaciones aéreas contempla margen de comercialización total promedio -con transporte incluido de 16,2697/litro, establecidos mediante resolución RIE-065-2018 del 24 de julio de 2018.

⁽³⁾ Redondeado al colón más próximo.

LA GACETA

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

NO SE PUBLICAN DECRETOS

DOCUMENTOS VARIOS

- AGRICULTURA Y GANADERÍA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ
- AMBIENTE Y ENERGÍA

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

- EDICTOS
- AVISOS

CONTRATACION ADMINISTRATIVA

- PROGRAMA DE ADQUISICIONES
- LICITACIONES

ADJUDICACIONES

- ADJUDICACIONES
- REMATES
- REGISTRO DE PROVEEDORES
- FE DE ERRATAS

REGLAMENTOS

BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

MODIFICA EL ARTÍCULO 5 DEL “REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL Y SUS SUBSIDIARIAS”

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES

APROBAR LA ENMIENDA AL “REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN Y EL PAGO DE EGRESOS” QUE MODIFICA EL ART. 1 Y ART. 5 DEL REGLAMENTO ACTUAL.

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
- BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL
- UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
- PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
- JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL

REGIMEN MUNICIPAL

- MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
- MUNICIPALIDAD DE POÁS
- MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO
- MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO

- MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
- CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MONTEVERDE

AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

NOTIFICACIONES

- SEGURIDAD PÚBLICA
- JUSTICIA Y PAZ
- CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
- MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

SALA CONSTITUCIONAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Acción de inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES
DE LA REPÚBLICA
HACE SABER:

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 15-014450-0007-CO promovida por Allam Francisco Astorga Gatgens, Álvaro Sagot Rodríguez contra los artículos 1, 2, 3, 4, 16, 21, 22, 23 inciso c), 24 inciso c) y 31 del Decreto N° 39150-MINAE-MAG-MIVAH-PLAN-TUR, publicado en *La Gaceta* 172 de 03 de setiembre de 2015, por estimarlos contrarios a los artículos 21, 50 y 89 constitucionales, los principios de objetivación, progresividad y no regresión, se ha dictado el voto número 2018-020341 de las nueve horas y cuarenta y cinco minutos de siete de diciembre de dos mil dieciocho, que literalmente dice:

«Se declara sin lugar la acción. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción-»

San José, 10 de diciembre del 2018.

Vernor Perera León,
Secretario a. í.

O. C. N° 364-12-2017.—Solicitud N° 68-2017-JA.—(IN2018306432).